



---

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN  
DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE  
OFERTA CONTINUADA DE  
INCUBACIÓN EN EL ESPACIO DEL  
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E  
INNOVACIÓN BIC GRANADA,  
TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE  
INNOVACION Y DESARROLLO DE  
ANDALUCIA, IDEA**

---

**ÓRGANO CONTRATANTE:**

**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA**

---

INFORMACIÓN:

[www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es) // [www.bicgranada.org](http://www.bicgranada.org)

---

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA DE INCUBACIÓN EN EL ESPACIO DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN BIC GRANADA, TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA, IDEA.**

**INDICE DEL CLAUSULADO:**

PRIMERO.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA	3
SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.	3
TERCERA- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	3
CUARTA. REQUISITOS	3
QUINTA. SOLICITUDES.	4
SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	4
SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ARRENDATARIOS.	4
OCTAVA. PERFECCIÓN DEL CONTRATO, FIRMA Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO.	5
NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.	5
DÉCIMA. ESPACIOS DE USO DE CORTA DURACIÓN.	5

## **PRIMERO.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA**

Es objeto del presente procedimiento el establecer las bases por las cuales la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía procederá a admitir empresas y formalizar contratos de arrendamiento en los espacios destinados a incubación del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC GRANADA, sito en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en la Avda. de la Innovación nº 1, Armilla (Granada) dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia contenidos en la legislación patrimonial aplicable.

La descripción de los espacios a utilizar, sus usos permitidos y superficie, es la que se contiene en el Anexo I.

Dado que la oferta es continuada, y con independencia de publicar el presente pliego en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, toda la información será publicada en la web <http://www.bicgranada.org>, la cual se mantendrá permanentemente actualizada.

## **SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La solicitud de incubación se aceptará por riguroso orden de presentación en función de la disponibilidad, para aquellos proyectos que cumplan los requisitos de admisión en el Centro, que se adjuntan como Anexo II.

## **TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Los precios son inicialmente determinados por informe técnico, aprobados por la Comisión de Gestión de BIC Granada y publicados en la web <http://www.bicgranada.org> que se mantendrá permanentemente actualizada al respecto. Los precios actuales se adjuntan como Anexo III.

El pago de las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas se realizará por domiciliación bancaria y, en casos excepcionales y a elección del arrendador, podrá realizarse por transferencia.

## **CUARTA. REQUISITOS**

Están facultadas para acceder a la incubadora las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración personal alguna a las que se refiere la Ley 3/05, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

## **QUINTA. SOLICITUDES.**

Los interesados presentarán la solicitud de incubación en modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV, a la que acompañarán el plan de negocio de la empresa y el resto de la información necesaria para la correcta evaluación del proyecto según el Anexo II. La falta de presentación de información necesaria se considerará renuncia a sus derechos por parte del solicitante.

## **SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las personas físicas o jurídicas que deseen presentar solicitudes de incubación, lo harán en el Registro del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC GRANADA, sito en Armilla (Granada), en Avda. de la Innovación nº 1. Serán válidas las solicitudes presentadas por correo electrónico y a través de la web <http://www.bicgranada.org>. El plazo de presentación de ofertas estará abierto de forma indefinida.

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ARRENDATARIOS.**

El promotor que estuviera interesado en la ubicación de su proyecto en BIC GRANADA, deberá presentar una solicitud, según modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV.

La Comisión de Gestión de BIC GRANADA analizará y evaluará las solicitudes presentadas por los promotores de los proyectos en función de la adecuación o no a los criterios de admisión descritos en el Anexo II.

Las solicitudes se resolverán por estricto orden de presentación, aceptándose aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego en función de la disponibilidad de espacio.

El acuerdo adoptado por la Comisión será comunicado por escrito a la empresa solicitante. En caso de aprobación, el solicitante deberá presentar la aceptación en un plazo máximo de treinta días junto con la documentación requerida con carácter previo a la firma del contrato de arrendamiento recogido en el Anexo V. Si el solicitante, por la razón que fuere, no acepta la oferta, se entenderá que renuncia a su derecho.

El contrato a suscribir será el que figura como modelo en el Anexo VI.

El Órgano de Contratación de IDEA para la formalización de los contratos de arrendamiento es el Secretario General, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Director General mediante Resolución de 30 de junio de 2010 (artículo 1.g)

## **OCTAVA. PERFECCIÓN DEL CONTRATO, FIRMA Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO.**

El contrato quedará perfeccionado con su firma, momento en que el arrendatario abonará el importe de la fianza arrendaticia mediante la entrega de cheque bancario, talón conformado o justificante de haber transferido, a la cuenta que oportunamente se comuniquen, dicho importe. Las condiciones del arrendamiento serán las que figuran en el citado Anexo VI.

Si el solicitante, por la razón que fuere, no concurriese a la firma del contrato o concurriendo no abonase su precio, se entenderá que renuncia a su derecho.

## **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato a que refiere el presente Pliego es de carácter privado y está expresamente excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1.p) de dicho cuerpo legal, rigiéndose por lo establecido en la Ley 4/1986 de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza en lo que le resulte de aplicación y por la Ley 3/1987 de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y resto de legislación patrimonial que se considere aplicable.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley 4/1986, el presente contrato quedará sometido a las reglas generales de Derecho privado. No obstante, al realizarse sobre un bien público estará sometido a los principios de publicidad y concurrencia.

Cuantas cuestiones y controversias se susciten en relación a los efectos y extinción del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes expresamente al fuero correspondiente a la ciudad de Sevilla.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las condiciones o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al licitador y al adjudicatario de su cumplimiento.

## **DÉCIMA. ESPACIOS DE USO DE CORTA DURACIÓN.**

Con independencia de los espacios contenidos en el Anexo I, podrán determinarse espacios en el Centro de Empresas que podrán ser reservados para ser cedidos a cambio de precio por periodos de tiempo de corta duración, (entendiéndose por tales horas, días, semanas y todos aquellos de duración inferior a un mes). Dichos usos quedarán expresamente excluidos de la presente oferta continuada de arrendamiento, por razón de eficacia, y serán adjudicados por orden de solicitud, dándose cumplimiento con la presente cláusula a los principios de publicidad y concurrencia. En caso de que se destinen espacios a este uso se publicará en la web <http://www.bicgranada.org> la relación de los mismos, con descripción de usos, superficies y precios.